

Secretario: Don Antonio Mariano Millán López, Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los interesados podrán interponer recurso contra la composición del Tribunal en el plazo de quince días hábiles siguientes, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria, 23 de diciembre de 1972.—El Secretario, Antonio Mariano Millán López.—Visto bueno: El Presidente, Manuel María Lejarreta Allende.—8.944-E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Almería por la que se hace pública la constitución del Tribunal calificador del concurso en tramitación para proveer en propiedad la plaza de Archivero Bibliotecario.**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo sexto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se hace público que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en su sesión de 11 de diciembre actual aprobó la constitución del Tribunal calificador del concurso en tramitación para proveer en propiedad la plaza de Archivero Bibliotecario, quedando formado como a continuación se expresa:

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco Gómez Angulo, Alcalde-Presidente de la Corporación, como titular, y don Francisco Salmerón Herrera, Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales:

Don Nicolás Cabrilla Cazar, Director del Archivo Histórico, como titular, y don Félix Merino Sánchez, Director de la Biblioteca Villaespesa, como suplente, ambos en representación del Profesorado Oficial.

Don Juan Fernando Fernández Montero, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de la Administración Local.

Don Diego Alarcón Moya, Letrado Asesor de la Corporación.

Don Juan Ocaña Sánchez, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Ginés Pastor Medina, Oficial Mayor, como suplente.

Los interesados en este concurso podrán formular las impugnaciones que estimen oportunas ante el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Almería, 19 de diciembre de 1972.—El Alcalde Presidente, 8.949-E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Nerja (Málaga) por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición directa y libre de cuatro plazas de Guardias Municipales.**

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión celebrada el día 13 de diciembre del presente año, acordó por unanimidad admitir a la oposición directa y libre de cuatro plazas de Guardias Municipales, vacantes en la plantilla de esta Corporación, a los señores que se indican:

**Admitidos**

D. Antonio Muñoz Bruno.  
D. Atanasio López Muñoz.  
D. Rafael Olivá Ruiz.  
D. Antonio Muñoz Montesinos.  
D. Antonio Villena Melgares.  
D. Joaquín López Zorrilla.  
D. José Márquez Rodríguez.

**Excluidos**

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndoles a los interesados que contra esta resolución pueden interponer recurso en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Nerja, 21 de diciembre de 1972.—El Alcalde.—8.957 E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia oposición para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares de Farmacia.**

«El «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 287, de 15 de diciembre del corriente año, publica la convocatoria, bases y programa de la oposición para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares de Farmacia.

Dichas plazas tienen asignados los emolumentos correspondientes al grado retributivo 12-L de la Ley 108/1963.

Las instancias interesando tomar parte se presentarán en el Registro General de la Secretaría Municipal durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos establecidos en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública.

Sevilla, 15 de diciembre de 1972.—El Secretario general, José María Peláez Suárez.—10.007 A.

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios terminos la sentencia que se cita.**

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios terminos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 17.982, promovido por doña María Eloísa Crespo Viadero, doña María del Milagro Aguilera Guria, doña María Leonor Alonso Fuentes, doña Luz Solar Castañeda y doña María Cristina Lasso de la Vega contra la Administración Pública, sobre denegación presunta por silencio de la Presidencia del Gobierno, relativa a reconocimiento de la totalidad de los años de servicios prestados a la Administración, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Eloísa Crespo Viadero y doña María Cristina Lasso de la Vega, funcionarias del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil, contra los actos presuntos desestimatorios, por silencio administrativo, de peticiones deducidas por ellas ante la Dirección General de la Función Pública, en 15 de octubre de 1969, sobre reconocimiento a todos los efectos y especialmente al de perfeccionamiento y cómputo de trienios del tiempo de servicios prestados con

anterioridad a su nombramiento en propiedad, en 28 de noviembre de 1967, con toma de posesión el 28 de diciembre siguiente, como ingresados en el indicado Cuerpo a virtud de las pruebas selectivas prevenidas y del periodo de prácticas marcado, acerca de cuyas peticiones denunciaron la mora el 24 de febrero de 1970; debemos declarar y declaramos que los referidos actos presuntos denegatorios que se impugnan son conformes a Derecho y quedan, en consecuencia, firmes y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y pretensiones de las recurrentes y, asimismo, que con estimación en parte del recurso entablado en cuanto a las actoras doña María del Milagro Aguilera Guria, doña María Leonor Alonso Fuentes y doña María Luz Solar Castañeda contra actos presuntos desestimatorios, por silencio administrativo, de peticiones por ellas formuladas a la Dirección General de la Función Pública en 15 de octubre de 1969 acerca del reconocimiento a todos los efectos y sobre todo al de perfeccionamiento y cómputo de trienios del tiempo de servicios prestados antes de su designación en propiedad en 1 de enero de 1957 como ingresados por concurso-oposición, celebrado conforme a lo dispuesto en Ley de 17 de julio de 1956, sobre cuyas peticiones dedujeron la denuncia de mora en 24 de febrero de 1970; debemos declarar y declaramos que los referidos actos presuntos desestimatorios no son, en parte, conformes a Derecho y, en su consecuencia, los anulamos y dejamos en esa parte sin valor ni efecto, declarando, en su lugar, el derecho que las asiste a que les sea reconocida y considerada como fecha inicial de su antigüedad en el servicio como funcionarios en propiedad la de 1 de enero de 1954, en lugar de la señalada de 1 de enero de 1957, con los efectos administrativos consiguientes a partir de la entrada en vigor de la Ley de Retribuciones, de 4 de mayo de 1965, y